

C

CERTIFICACIÓN 143-2023. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto VI (Asuntos Varios) numeral dos (2) del Acta Número 08-2023**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día martes veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió nota del Juzgado de

Ejecución Penal de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, mediante la cual informa que el ciudadano Santos Abraham García Irías, con documento nacional de identificación número 0801-1953-01075, se le ha otorgado su carta de Libertad Definitiva en virtud de haber cumplido con el período de prueba de cinco (5) años otorgado a través de beneficio de suspensión de la ejecución de la pena, mediante sentencia emitida por el Juzgado de Letras Penal de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, en fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil trece (2013), por el delito de descombro de una área protegida, en perjuicio de los habitantes del Ocotal y área de refugio de vida silvestre "Corralitos" y siendo que el sentenciado queda en libertad definitiva, por tanto vuelve al ejercicio de sus Derechos Civiles. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Tener por recibida la nota del Juzgado de Letras Penal de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.** b. **Instruir al Ingeniero Marco Antonio Cáliz, Encargado del Censo Nacional Electoral del Consejo Nacional Electoral, para que proceda a habilitar al ciudadano Santos Abraham García Irías, con documento nacional de identificación número 0801-1953-01075, en el Censo Nacional Electoral, en virtud de haber cumplido con el período de prueba de cinco (5) años otorgado a través de beneficio de suspensión de la ejecución de la pena, por lo antes expuesto".**

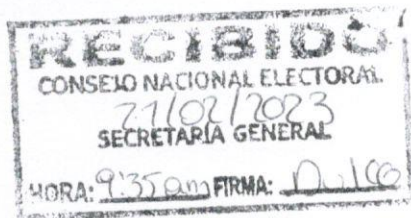
De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Censo Nacional Electoral, Oficina de Transparencia e Información Pública, Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

ABOG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HDC



Poder Judicial
Honduras

143. punto VI, N°2
Acta 08-2023 A.U.
621-02-2023

CERT.-474-2018-NC-JET.-JUEZ 5.- EXP-3524-2017-JLP/FM

JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZÁN

Comayaguela M.D.C.

20 de febrero del 2023

Sres.

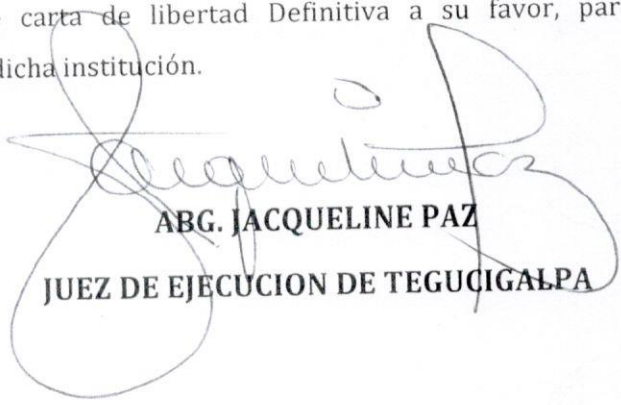
Consejo Nacional Electoral (CNE)

Su Oficina

Reciba un cordial saludo de nuestra parte. El motivo de la presente nota es para hacer de su conocimiento que al señor **SANTOS ABRAHAN GARCIA IRIAS** con identidad **0801-1953-01075** se le ha otorgado su carta de Libertad Definitiva en virtud de haber cumplido con el periodo de prueba de cinco (5) años otorgado a través de beneficio de Suspensión de la Ejecución de la Pena, mediante sentencia emitida por el Juzgado de Letras Penal de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán en fecha 19 de marzo del año dos mil trece (2013), por el delito de **DESCOMBRO DE UNA AREA PROTEGIDA**, en perjuicio de los **HABITANTES DEL OCOTAL Y AREA DE REFUGIO DE VIDA SILVESTRE CORRALITOS** y siendo que el Sentenciado queda en Libertad Definitiva, por tanto vuelve al Ejercicio de sus Derechos Civiles.

Se adjunta copia de carta de libertad Definitiva a su favor, para los efectos legales correspondientes en dicha institución.

Atentamente


ABG. JACQUELINE PAZ
JUEZ DE EJECUCION DE TEGUCIGALPA

ESTHER GUEVARA
SECRETARIA ADJUNTA